CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE INICIO

CONTRATO	[CO1.PCCNTR.8672908 de 2025]
TIPOLOGÍA	[Compraventa]
OBJETO	[Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos]
VALOR	[$ 19.158.000 (diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesos M/CTE]
PLAZO	[15 Días]
LUGAR DE EJECUCIÓN	[Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.]
CONTRATISTA	JVM GROUP SAS
CC o NIT.	[901.569.498-5]
REPRESENTANTE LEGAL	[Jackeline Orjuela Guzmán]
SUPERVISOR DESIGNADO	[Diana Marcela Hurtado Muñoz]

En [Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025], entre los suscritos [Diana Marcela Hurtado Muñoz], identificado con [C.C.] nro. [52.968.924, expedida en la ciudad de Bogotá D.C.], en calidad de [supervisor] y, de otra parte, [Jackeline Orjuela Guzmán], identificado con [C.C.] nro. [52.204.724, expedida en la ciudad de Bogotá D.C.], en calidad de representante legal de [JVM GROUP SAS], identificada con NIT. [901.569.498-5], hemos convenido suscribir el acta de inicio del [contrato] de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	[108325 del 08 de diciembre de 2025]
Fecha de aprobación de las garantías	[10 de diciembre de 2025]
Fecha de inicio	[11 de diciembre de 2025]
Fecha de terminación	[31 de diciembre de 2025]

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el [contrato] para iniciar la ejecución.

[Diana Marcela Hurtado Muñoz]
[Supervisor]

[Jackeline Orjuela Guzmán]
NIT. [901.569.498-5]
[Representante legal]
[jvmgroup3@gmail.com]

Elaboró: [Viverly Nathalia Rodríguez Vargas - apoyo administrativo]

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
[CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025.]

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	[Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos-Regional Distrito Capital]
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	[CO1.PCCNTR.8672908 de 2025]
OBJETO	[Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.]
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	[4 de diciembre de 2025]
FECHA DE INICIO	[11 de diciembre de 2025]
PLAZO INICIAL	[15 días.]
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	[31 de diciembre de 2025]
RAZÓN SOCIAL	[JVM group S.A.S.]
CC o NIT	[901.569.498-5]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	[Jackeline Orjuela Guzmán.]
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	[52.204.724.]
LUGAR DE EJECUCIÓN	[Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.]
VALOR INICIAL	[($ 19.158.000) diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesos M/CT]
FORMA DE PAGO	[**Único Pago.**]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	[**4725, 10 de enero de 2025**]
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	[108325, de 08 de diciembre de 2025]
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	[($ 19.158.000) diecinueve millones ciento cincuenta y ocho mil pesos M/CT]
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	[28 de febrero de 2026,]
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	[No aplica]
VALOR TOTAL PAGADO	[($ 19.153.220,17) DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS pesos M/CT]
VALOR TOTAL EJECUTADO	[($ 19.153.220,17) DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS pesos M/CT]
SUPERVISOR	[Diana Marcela Hurtado Muñoz]
APOYO A LA SUPERVISIÓN	[Viverly Nathalia Rodríguez Vargas (Apoyo Administrativo) Daniela Alejandra Quintero Bautista (Apoyo Ambiental) Andrés Jair Benítez Reina (Apoyo SST)]
MODIFICACIÓN NRO. [CO1.CTRMOD.21475929]	Fecha de la suscripción: 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Fecha de aprobación de pólizas :6 DE FEBRERO DE 2026 De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8672908 de 2025, así: PRIMERO. Modifíquese la cláusula "… PLAZO DE EJECUCIÓN …" del contrato CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025, MODULOS – INFORMACIÓN GENERAL – DURACIÓN DEL CONTRATO - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II del Contrato de Compraventa No CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025 derivado del Proceso de Selección por Mínima Cuantía MC-RDC-CNHTA-0103-2025 quedando de la siguiente forma: El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[4725, 10 de enero de 2025]
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[108325, de 08 de diciembre de 2025]

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción [del contrato **CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025**], el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	El contratista cumplió con el objeto del contrato en un 100% de acuerdo con los productos contratados de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y kit de control de derrames, según los detalles, especificaciones y demás condiciones dentro del plazo de ejecución. Relación de Entradas al Almacén y Registro Fotográfico. soporte adjunto Publicado en la línea de pago - Carpeta GC SECOP II
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	El contratista realizo la entrega del 100% de los productos contratados de acuerdo a la FICHAS TECNICAS SENA CANECAS 2025 de la oferta presentada. Fichas Técnicas publicado en N2 Condiciones - Anexos del contrato SECOP II.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s)	SI	El contratista presentó las garantías de Cumplimiento Y Responsabilidad Civil Extracontractual acordes a lo

exigida en los estudios previos en los términos establecidos.		solicitado por la entidad. Cumplimiento publicado en el N 2. Condiciones-Garantías del proveedor SECOP II.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Se mantuvieron los valores presentados en la oferta. Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	El contratista obro con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI	Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. adjunto en la línea de pago -carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	Correo Electrónico solicitud documentos soporte **FACTURA-CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS** Soporte adjunto en la carpeta GC, el cual se encuentra publicado en SECOP II

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	SI	Acta Certificado de Aportes al sistema de Seguridad Social - Planilla de Aportes Parafiscales adjunto en la línea de pago-carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	SI	Se realizo el control de ejecución contractual. Nota de entrada al almacén. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	SI	Aceptación del pacto de Transparencia. Documento adjunto en el N2 Condiciones - Anexos del Contrato - carta de presentación de la Propuesta publicado en SECOP II

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	Documentos Adjuntos línea de pago, carpeta GF-GC. Publicados N.7 Plan de Pagos SECOP II

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES	**¿CUMPLIÓ?** [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.	SI	El contratista cumplió con el objeto del contrato en un 100% de acuerdo con los productos contratados de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y kit de control de derrames, según los detalles, especificaciones y demás condiciones dentro del plazo de ejecución. Relación de Entradas al Almacén y Registro Fotográfico. soporte adjunto Publicado en la línea de pago - Carpeta GC SECOP II
2. Reemplazar, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el	No se requirió del cumplimiento	No Aplica

contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.		
3. Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.	SI	Acta Certificado de Aportes al sistema de Seguridad Social - Planilla de Aportes Parafiscales adjunto en la línea de pago-carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II.
4. Asumir el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.	SI	Se recibieron los elementos a contratar satisfactoriamente en la Carrera 30 No. 15-53 ciudad de Bogotá D.C. Recibo a satisfacción de Bienes adjunto en la línea de pago-carpeta GC, el cual se encuentra publicado en SECOP II
5. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores	SI	El contratista cumplió con el objeto del contrato en un 100% de acuerdo con los productos contratados de contenedores,

	ofertados en la propuesta económica.		canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y kit de control de derrames, según los detalles, especificaciones y demás condiciones dentro del plazo de ejecución. Relación de Entradas al Almacén y Registro Fotográfico. soporte adjunto Publicado en la línea de pago - Carpeta GC SECOP II Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
6.	Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantuvo los precios ofertados de los productos contratados. Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
7.	Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.	SI	Se recibieron los documentos solicitados en los plazos establecidos por el contrato. Acta de Inicio publicado en el N 7. Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato plataforma SECOP II.
8.	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las	SI	El contratista cumplió con el objeto del contrato en un 100% de acuerdo con los productos

condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.		contratados de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y kit de control de derrames, según los detalles, especificaciones y demás condiciones dentro del plazo de ejecución. Relación de Entradas al Almacén y Registro Fotográfico. soporte adjunto Publicado en la línea de pago - Carpeta GC SECOP II Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II
9. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos ubicado en la Carrera 30 No. 15- 53 de Bogotá D.C.	SI	El proveedor realizo la entrega del 100% de productos y elementos. Relación de Entradas al Almacén y Registro Fotográfico. Soporte adjunto Publicado en la línea de pago - Carpeta GC SECOP II
10. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO	SI	El proveedor presento factura legal, validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II

	RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.		
11.	Aportar soporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… *Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios*…" . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del cinco por ciento (**5%)** de los bienes y/o servicios	SI	El proveedor presento manifestación de contratación del 5% de sujetos de especial protección constitucional. Certificado de provisión del 5 % Anexo al archivo GC publicado en SECOP II

requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… *debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).		
12. Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico referenciado.	SI	El proveedor presento Informe con la información y ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8672908. Informe Técnico Final archivo GC publicado en SECOP II
13. Estar a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes	SI	Acta Certificado de Aportes al sistema de Seguridad Social - Planilla de Aportes Parafiscales adjunto en la línea de pago-

parafiscales cuando corresponda.		carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II.
14. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	Acta Certificado de Aportes al sistema de Seguridad Social - Planilla de Aportes Parafiscales adjunto en la línea de pago-carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II.
15. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica
16. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 24 horas posteriores a la solicitud.	No se requirió del cumplimiento	No Aplica
17. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	SI	Documentos Adjuntos línea de pago, carpeta GF-GC. Publicados N.7 Plan de Pagos SECOP II

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272174		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	9 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	30/04/2026	$ 7.663.200.00
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e inmediaciones	02/12/2025	31/12/2028	$ 957.900.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/12/2025	30/04/2026	$ 9.570.000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-40-101086626		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	9 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	10 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Pedidos labores y operaciones	02/12/2025	31/12/2025	$ 284.700.000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [CO1.CTRMOD.21475929] se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101272174		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	23 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	6 de febrero de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	28/06/2026	$ 7.663.200.00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e inmediaciones	02/12/2025	28/02/2029	$ 957.900.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/12/2025	28/06/2026	$ 9.570.000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-40-101086626		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	3 de Febrero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	6 de Febrero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Pedidos labores y operaciones	02/12/2025	28/02/2026	$ 284.700.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

La empresa contratista JVM group S.A.S identificado con el Nit: 901569498 Representado Legalmente por la sra .Jackeline Orjuela Guzmán identificado con la Cédula de Ciudadanía 52.204.724, ha ejecutado el objeto del contrato en un 100 % de acuerdo a la entrega realizada en el Centro de Formación de conformidad con productos y cantidades ofertadas por el mismo para el contrato de Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos. sin ninguna novedad.

La ejecución financiera del contrato es del 100% de acuerdo a los productos entregados y relacionados en la factura No. 1211 Para el pago, el proveedor realizo la entrega del 100% de productos y elementos en el mes de febrero de 2026.

Descripción	Cantidad
PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA NEGRA 20L	51
PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA BLANCA 20L	16
PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA VERDE 20L	16
PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA NEGRA CUERPO COLOR METALICA	20
PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA BLANCA CUERPO COLOR METÁLICA	20
PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS NEGRA	10
PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS BLANCA	10
PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS VERDE	10
PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR NEGRO	11
PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR BLANCO	11
PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR VERDE	11
CONTENEDOR 55 GAL ROJO CON RUEDAS Y TAPA	1
CONTENEDOR 55 GAL VERDE CON RUEDAS Y TAPA	3
CONTENEDOR 55 GAL NEGRO CON RUEDAS Y TAPA	2
CONTENEDOR 55 GAL BLANCO CON RUEDAS Y TAPA	3
CONTENEDOR BLANCO DE 120 LITROS DE TAPA VAIVEN	3
KIT ANTIDERRAMES	17

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Mediante Correo Electrónico, los Dinamizadores del área Ambiental – Energético y Seguridad Salud en el Trabajo solicitan el cumplimiento de los siguientes Requisitos:

AMBIENTAL

Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.

Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso

SST

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato [NO] se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el [17 de Febrero de 2026] por parte del [Representante Legal] se certificó que [JVM group S.A.S], identificado con [NIT. nro.] [901569498], se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el [10 de diciembre de 2025].

3.7 Liquidación del negocio jurídico

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 60 de la ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

"No aplica".

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$19.158.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$19.158.000,00
Valor ejecutado	$19.153.220,17
Valor pagado	$19.153.220,17
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$4779.83

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de [$4779.83 PESOS M/CTE].

Para constancia se firma [18 de Febrero de 2026].



[Diana Marcela Hurtado Muñoz]
Supervisor del contrato

Anexo Fotográfico









CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y JVM GROUP S.A.S.

CONSIDERACIONES PREVIAS

La prórroga contractual consiste en la modificación del plazo de ejecución originalmente acordado en el contrato a solicitud de cualquiera de las partes (entidad o contratista). Dicha modificación sólo podrá realizarse mientras el contrato se encuentre vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes, con la aprobación previa o visto bueno del supervisor.

La Ley 80 de 1993 no dispone taxativamente la figura jurídica de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. A partir de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto, verbi gracia, arts. 13, 32 y 40[1].

De esta manera, los partes poseen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

El Consejo de Estado, en Sentencia del 24 de agosto de 2005, señala que dicha posibilidad se debe a que el plazo es un elemento accidental de los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes, indicando:

> "… Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una

[1] "Art. 13. De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
"Art. 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: […]"
"Art. 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato*…"[2] **(Cursiva fuera de texto original).**

El contrato **CO1.PCCNTR.8672908** no ha sido prorrogado, ni adicionado; y se encuentra vigente y en ejecución.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.8672908** de 2025 se pactó por quince (15) días hábiles.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

En atención a la comunicación remitida por el Contratista el 26 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico mediante la cual solicita prórroga del plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026 manifestando:

"Por medio de la presente la empresa JVM GROUP SAS identificada con número de Nit. 901.569.498-5 solicita de su amable colaboración con la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8672908 DE 2025 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la empresa con fecha de terminación hasta el 28 de febrero de 2026, cuyo motivo es poder culminar con la entrega de la documentación pendiente y proceder con los trámites administrativos derivados de la ejecución contractual."

La Supervisión del contrato procede a emitir concepto al respecto bajo las siguientes precisiones:

Una vez verificado el estado de ejecución, se deja constancia que si bien las actividades objeto del contrato se encuentran ejecutadas conforme a lo pactado contractualmente, la solicitud de ampliación del plazo obedece al cumplimiento total de las obligaciones y trámites posteriores a la ejecución del contrato, relacionadas con trámites administrativos, entrega de documentación soporte, trámite cuya expedición depende de terceros y requiere un tiempo adicional.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga solicitada no afecta el alcance del contrato ni compromete la calidad o funcionalidad de las actividades ejecutadas, toda vez que estas ya fueron en parte culminadas

[2] Cf; Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

satisfactoriamente, en ese sentido, es pertinente aceptar dicha solicitud a fin de cumplir íntegramente con las obligaciones administrativas y de facturación pendientes, conforme a la normativa aplicable y a lo establecido en el contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional que se requiera.

Desde el punto de vista administrativo, la ampliación del plazo resulta necesaria y conveniente para garantizar la entrega completa de la documentación exigida contractualmente, permitiendo el adecuado cierre del expediente contractual y el cumplimiento integral de los procedimientos de supervisión, control y archivo de la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga del contrato resulta procedente en la medida en que no modifica el objeto contractual, no implica reconocimiento económico adicional ni genera obligaciones distintas a las inicialmente pactadas, constituyendo únicamente una extensión del plazo orientada a permitir el cumplimiento de una obligación de carácter administrativo. En consecuencia, dicha prórroga no configura novación contractual, sino una modificación accesoria del plazo, válida conforme a los principios de autonomía de la voluntad y fuerza obligatoria del contrato, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

El contrato, celebrado en el año 2025, extiende su vigencia hasta el 28 de febrero de 2026 bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas originalmente acordadas.

En este sentido, la solicitud se ajusta a los principios de buena fe, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación, y su causa no obedece a un incumplimiento atribuible al Contratista.

La prórroga del plazo contractual resulta procedente y viable en la medida en que se orienta exclusivamente a permitir el cumplimiento de obligaciones posteriores a la ejecución del contrato, tales como la entrega de documentación soporte, certificaciones, trámites administrativos y procesos de facturación, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni la ejecución de actividades adicionales.

La ampliación del plazo no comporta reconocimiento económico alguno ni altera las condiciones esenciales del contrato, constituyéndose en una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y el adecuado cierre del contrato. En este sentido, la prórroga se ajusta a los principios de buena fe, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación, al facilitar el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista y asegurar la correcta gestión administrativa por parte de la entidad contratante.

Adicionalmente, la causa que motiva la solicitud de prórroga no es atribuible a un incumplimiento del contratista, sino a la necesidad de contar con un término adicional para culminar trámites administrativos que, por su naturaleza, dependen de tiempos de respuesta de terceros o de procedimientos internos. En

consecuencia, la prórroga resulta jurídicamente procedente, siempre que se formalice mediante el respectivo documento modificatorio y se mantengan inalteradas las demás estipulaciones contractuales.

En consecuencia, la Supervisión emite concepto favorable y recomienda conceder la prórroga del plazo contractual hasta el **28 de febrero de 2026**, exclusivamente para efectos de la entrega de la documentación pendiente y proceder con trámites administrativos derivados de la ejecución contractual, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

La prórroga no implica modificación del valor total del contrato ni altera las obligaciones pactadas, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución, con el propósito de asegurar la correcta culminación de las actividades y la calidad del producto final.

Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo a los argumentos expuestos y avalados por el supervisor y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, se concibe la conveniencia de realizar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Nro**. CO1.PCCNTR.8672908 de 2025**, así:

PRIMERO. Modifíquese la cláusula "… **PLAZO DE EJECUCIÓN** …" del contrato **CO1.PCCNTR.8672908** DE 2025, **MODULOS** – **INFORMACIÓN GENERAL – DURACIÓN DEL CONTRATO - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II** del Contrato de Compraventa No **CO1.PCCNTR.8672908** DE 2025 derivado del Proceso de Selección por Mínima Cuantía **MC-RDC-CNHTA-0103-2025** quedando de la siguiente forma:

El término de ejecución del negocio jurídico será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación junto con todos sus Anexos. **b)** Informe GCCON-F-031-InformedesupervisionV03 emitido por el equipo supervisor de la Aceptación de Oferta para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

Cumplimiento: Por el **(40%)** del Valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato y **4 meses más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el **(5 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **3** años más, Contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el **(50 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **4** meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: *Cheryl Zabala Correa – Abogada Gestión Contratactual - CNHTA-SENA-RDC.*
Revisó: *Javier Francisco Galvis Pinilla – Abogado – Subdirección de Centro – CNHTA-SENA-RDC.*
VoBo.: *Enrique Murillo Pinto- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo - CNHTA-SENA-RDC.*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901569498	5	JVM GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 18A 181C 32 INT 3 APT 702	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3102174650	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	8273090	9498474374	E	2026/01/26	2026/01/26	BANCOLOMBIA	0	$4,756,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (9 Afiliados)						$15,975,600	$2,556,300			$15,975,600	$636,500			$15,975,600	$636,500			$15,975,600	$927,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)						$13,175,600	$2,108,300			$13,175,600	$524,500			$13,175,600	$524,500			$13,175,600	$912,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)						$13,175,600	$2,108,300			$13,175,600	$524,500			$13,175,600	$524,500			$13,175,600	$912,400		$0	$0
1	CC	93285194	ARENAS JOSE	230301	30	$1,450,500	$232,100	EPS017	30	$1,450,500	$58,100	CCF24	30	$1,450,500	$58,100	14-11	30	$1,450,500	$101,000	30	$0	$0
2	CC	91438829	ARIZA ROBERT	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF24	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
3	CC	1032432324	CAMPO JORGE	25-14	30	$1,450,500	$232,100	ESSC24	30	$1,450,500	$58,100	CCF24	30	$1,450,500	$58,100	14-11	30	$1,450,500	$101,000	30	$0	$0
4	CC	7602130	MENDOZA HAIDER	231001	30	$1,450,500	$232,100	EPS005	30	$1,450,500	$58,100	CCF24	30	$1,450,500	$58,100	14-11	30	$1,450,500	$101,000	30	$0	$0
5	CC	93202796	NAVARRO LUIS	230301	29	$2,126,667	$340,300	EPS002	29	$2,126,667	$85,100	CCF24	29	$2,126,667	$85,100	14-11	29	$2,126,667	$148,100	29	$0	$0
6	CC	93202796	NAVARRO LUIS	230301	1	$73,333	$11,800	EPS002	1	$73,333	$0	CCF24	1	$73,333	$0	14-11	1	$73,333	$0	1	$0	$0
7	CC	1001899742	PEREZ JESUS	230301	30	$1,450,500	$232,100	CCFC33	30	$1,450,500	$58,100	CCF24	30	$1,450,500	$58,100	14-11	30	$1,450,500	$101,000	30	$0	$0
8	CC	80401048	SANCHEZ JORGE	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS017	30	$2,200,000	$88,000	CCF24	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
9	CC	1004671294	TORO YEFERSON	230201	16	$773,600	$123,800	EPS037	16	$773,600	$31,000	CCF24	16	$773,600	$31,000	14-11	16	$773,600	$53,900	16	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO I (1 Afiliados)						$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$112,000			$2,800,000	$14,700		$0	$0
10	CC	52204724	ORJUELA JACKELINE	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF24	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$0	$0
Total Afiliados(9)						$15,975,600	$2,556,300			$15,975,600	$636,500			$15,975,600	$636,500			$15,975,600	$927,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901569498	5	JVM GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 18A 181C 32 INT 3 APT 702	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3102174650	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	8273090	9498474374	E	2026/01/26	2026/01/26	BANCOLOMBIA	0	$4,756,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$2,556,300	$0	$0	$2,556,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$232,100	$0	$0	$232,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$680,100	$0	$0	$680,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,520,300	$0	$0	$1,520,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$123,800	$0	$0	$123,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$927,100	$0	$0	$927,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$927,100	$0	$0	$927,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$636,500	$0	$0	$636,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	$636,500	$0	$0	$636,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				9	$636,500	$0	$0	$636,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$112,000	$0	$0	$112,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$58,100	$0	$0	$58,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$58,100	$0	$0	$58,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$146,100	$0	$0	$146,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$31,000	$0	$0	$31,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$173,100	$0	$0	$173,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$58,100	$0	$0	$58,100
TOTAL				9	$4,756,400	$0	$0	$4,756,400

JVM GROUP SAS
NIT. 901.569.498-5
Carrera 18 A # 181 C 32
Cel. 3214838304
Bogotá - Colombia
Jvmgroup3@gmail.com

Bogotá D.C, 11 de febrero de 2026,

Yo, Jackeline Orjuela Guzmán, identificada con el número de cédula 52.204.724 de Bogotá, en mi Calidad de Representante Legal de la empresa JVM GROUP SAS, con número de NIT 901. 569.498-5, certifico que nuestra empresa, para el desarrollo de las actividades del contrato CO1.PCCNTR. 8672908 de 2025, cuyo objeto es **"11_9406_668_Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos",** contó con una contratación de personal equivalente al 5% en condición de madres cabeza de familia.

Agradezco la atención prestada,

JACKELINE ORJUELA GUZMAN
C.C 52.204.724 de Bogotá
Representante Legal
Tel. 3214838304
jvmgroup3@gmail.com

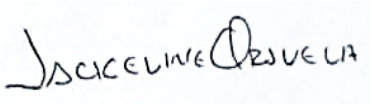
Víctor Alfonso Roldan Yépez
80.926.129 de Bogotá D.C.
Contador Público
255051-T

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8672908

"CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS"

INFORME TÉCNICO FINAL

BOGOTÁ D.C.

ELABORÓ: JACKELINE ORJUELA GUZMÁN FECHA: 15-02-2026	APROBÓ: DIANA MARCELA HURTADO MUÑOZ FECHA: 15-02-2026
 FIRMA:	FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 2026

CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

CONTRATO CO1.PCCNTR.8672908

"CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS"

2026

CONTENIDO

1. GENERALIDADES 4

1.1 Antecedentes 4

1.2 Localización Del Proyecto 4

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5

3. ASPECTO JURÍDICO 5

4. INFORME DE EJECUCIÓN 6

4.1. Actividades Realizadas en el Contrato 6

4.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA REALIZADA DE LOS INSUMOS 7

5. ANEXOS 10

ANEXO 1. POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Póliza inicial de cumplimiento
Tabla 2. Póliza inicial de responsabilidad civil
Tabla 3. Elementos Solicitados dentro de la ejecución del contrato

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Con el objeto de contratar ""CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS" Centro Nacional De Hotelería Turismo Y Alimentos - SENA. Proceso de licitación pública **CO1.PCCNTR.8672908** le adjudicó a la Empresa **JVM GROUP S.A.S** el contrato mediante cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS"

1.2 Localización Del Proyecto

El objeto del Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., y Los elementos y/o servicios deberán ser entregados y/o realizados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

FECHA	11 de Diciembre de 2025	**PERIODO No.**	FINAL	DEL	**11/12/2025**	AL	**28/02/2026**

OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS"
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8672908 de 2025	
JVM GROUP S.A.S NIT 901.569.498-5 R.L: JACKELINE ORJUELA GUZMAN CC. 52.204.724 de Bogotá. Cra 18A # 181C-32 321 483 8304 Jvmgroup3@hotmail.com	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.8672908 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 De Diciembre De 2025
PLAZO INICIAL:	65 Días Calendario
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Febrero de 2026
VALOR INICIAL:	$ 19.158.000 incluido IVA
VALOR PAGADO:	$ 19.158.000 incluido IVA
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA HURTADO MUÑOZ

3. ASPECTO JURÍDICO

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CO1.PCCNTR.8672908 de 2025	
ACTA DE TERMINACIÓN	

Tabla 2. Póliza inicial de cumplimiento

PÓLIZA					
ASEGURADORA	**AMPAROS**	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2023	28/06//2026	$ 7.663.200,00	APROBADO 06/02/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2025	28/02/2029	$957.900,00	
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/12/2025	28/06//2026	$ 9.579.000,00	

Tabla 3. Póliza inicial de responsabilidad civil

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL					
ASEGURADORA	**AMPAROS**	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**	**ESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	02/12/2025	28/02/2026	$ 284.700.000,00	APROBADO 06/02/2026

Anexo 1. Pólizas Adición y Prorroga.

4. INFORME DE EJECUCIÓN

4.1. Actividades Realizadas en el Contrato

Tabla 4. Elementos Solicitados dentro de la ejecución del contrato

ITEM	ELEMENTO	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA NEGRA 20L	NEGRA DE 20 LITROS	51	$ 36.120	$ 1.842.120,00
2	PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA BLANCA 20L	BLANCA DE 20 LITROS	16	$ 36.120	$ 577.920,00
3	PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA VERDE 20L	VERDE DE 20 LITROS	16	$ 36.120	$ 577.920,00
4	PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA NEGRA CUERPO COLOR METALICA	PAPELERA METALICA CON TAPA NEGRA DE 10 LITROS	20	$ 51.100	$ 1.022.000,00
5	PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA BLANCA CUERPO COLOR METALICA	PAPELERA METALICA CON TAPA BLANCA DE 10 LITROS	20	$ 46.704	$ 934.080,00
6	PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS NEGRA	NEGRA DE 55 LITROS	10	$ 56.616	$ 566.160,00
7	PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS BLANCA	BLANCA DE 55 LITROS	10	$ 56.616	$ 566.160,00
8	PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS VERDE	VERDE DE 55 LITROS	10	$ 59.976	$ 599.760,00
9	PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR NEGRO	NEGRO DE 22 LITROS	11	$ 19.211	$ 211.321,00
10	PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR BLANCO	BLANCO DE 22 LITROS	11	$ 19.211	$ 211.321,00
11	PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR VERDE	VERDE DE 22 LITROS	11	$ 19.211	$ 211.321,00
12	CONTENEDOR 55 GAL ROJO CON RUEDAS Y TAPA	ROJO DE 55 GALONES	1	$ 643.440	$ 643.440,00
13	CONTENEDOR 55 GAL VERDE CON RUEDAS Y TAPA	VERDE DE 55 GALONES	3	$ 643.440	$ 1.930.320,00
14	CONTENEDOR 55 GAL NEGRO CON RUEDAS Y TAPA	NEGRO DE 55 GALONES	2	$ 643.440	$ 1.286.880,00
15	CONTENEDOR 55 GAL BLANCO CON RUEDAS Y TAPA	BLANCO DE 55 GALONES	3	$ 643.440	$ 1.930.320,00
16	CONTENEDOR BLANCO DE 120 LITROS DE TAPA VAIVEN	BLANCO DE 120 LITROS	3	$ 145.992	$ 437.976,00
17	KIT ANTIDERRAMES	CAPACIDAD DE 10 GALONES	17	$ 149.772	$ 2.546.124,00
SUBTOTAL				**$ 3.306.529**	**$ 16.095.143,00**
IVA 19%				**$ 628.241**	**$ 3.058.077,17**
TOTAL				**$ 3.934.770**	**$ 19.153.220,17**

4.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA REALIZADA DE LOS INSUMOS

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la entrega realizada de los insumos derivados del Contrato durante la totalidad de la ejecución:

	
Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
	
Fotografía No. 3	Fotografía No. 4

	
Fotografía No. 5	Fotografía No. 6
	
Fotografía No. 7	Fotografía No. 8



Fotografía No. 9



Fotografía No. 10



Fotografía No. 11



Fotografía No. 12

	
Fotografía No. 13	Fotografía No. 14

5. ANEXOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101272174	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	02	12	2025	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
JVM GROUP SAS		NIT: 901.569.498-5
DIRECCIÓN: CL 145 A NRO. 13 A - 97	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3214838304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 15 - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3704794
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DERIVADOS DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8672908, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLOGICOS PARA LA SEPARACION ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2025	28/06/2026	$7,663,200.00	$7,663,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2025	28/02/2029	$957,900.00	$957,900.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/12/2025	28/06/2026	$9,579,000.00	$9,579,000.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO CON MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8672908, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (EL TERMINO DE EJECUCIN DEL NEGOCIO JURIDICO SERA DE DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS) HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2.026, POR ENDE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, TAL Y COMO SE ESPCIFICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******18,200,100.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RALSEGUROS LTDA ASESORES DE SEGURO	4756	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101272174

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101272174	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	02	12	2025	00:00	28	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
JVM GROUP SAS		NIT: 901.569.498-5	
DIRECCIÓN: CL 145 A NRO. 13 A - 97	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 3214838304	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS		NIT: 899.999.034-1	
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 15 - 53	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3704794	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101272174

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF004756A

Scanned with CamScanner

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 11-44-101272174 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Scanned with CamScanner

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

Scanned with CamScanner

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

Scanned with CamScanner

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

Scanned with CamScanner

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

Scanned with CamScanner

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS Tres (3) DÍAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026.

Scanned with CamScanner



Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado
$19.040,00

Banco
NEQUI

Autorización / CUS
11801005

Fecha de transacción
2026-01-27 10:13:56

Recibo
1723495797

Dirección IP
186.154.28.253

Código Respuesta
00

Volver al comercio

El comprobante será enviado

Captura de Pantalla

Total pagado

S234132489-T103

$19.040,00 COP

Internet

Imprimir

Detalle del pago

Referencia 1473563

Fecha de solicitud 2026-01-27 10:13:24

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Español (Colombia)

Resumen de pago

Descripción de compra
Internet

Tienda
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
27 de enero de 2026 a las 10:14 a. m.

CUS
11801005

¿Cuánto?
$ 19.040,00

Factura de comercio
1723495797

Tu plata salió de:



Disponible

Listo

Captura de Pantalla

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101272174, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2025

101272174

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101066626	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2026	02	12	2025	00:00	28	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	JVM GROUP SAS	NIT: 901.569.498-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 145 A NRO. 13 A - 97		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3214838304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
KR 30 NRO. 15 - 53		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3704794

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8672908, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLOGICOS PARA LA SEPARACION ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1076 Y 1077 DE 2025, Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2025 Y DECRETO 1868 DE 2021 PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/12/2025	28/02/2026	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO CON MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8672908, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO (EL TERMINO DE EJECUCIN DEL NEGOCIO JURIDICO SERA DE DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS) HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2.026, POR ENDE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, TAL Y COMO SE ESPCIFICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******115,050.00	$ *******3,000.00	$ ******22,429.00	$ **********140,479.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RALSEGUROS LTDA ASESORES DE SEGURO	4756	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-40-101066626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101086626	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2026	02	12	2025	00:00	28	02	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	JVM GROUP SAS		NIT: 901.569.498-5
DIRECCIÓN: CL 145 A NRO. 13 A - 97	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3214838304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 15 - 53	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3704794

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101086626

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF004758A

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. 11-40-101086626

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÒN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÒN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural ó jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2026.

EL TOMADOR

Jacqueline Arevalo

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Bancolombia

Comprobante en línea

4 Feb 2026 15:36:30

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 36918075

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1725203983

Fecha
4 Feb 2026 15:36:30

Referencia 2
NIT

Número de factura
1725203983

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

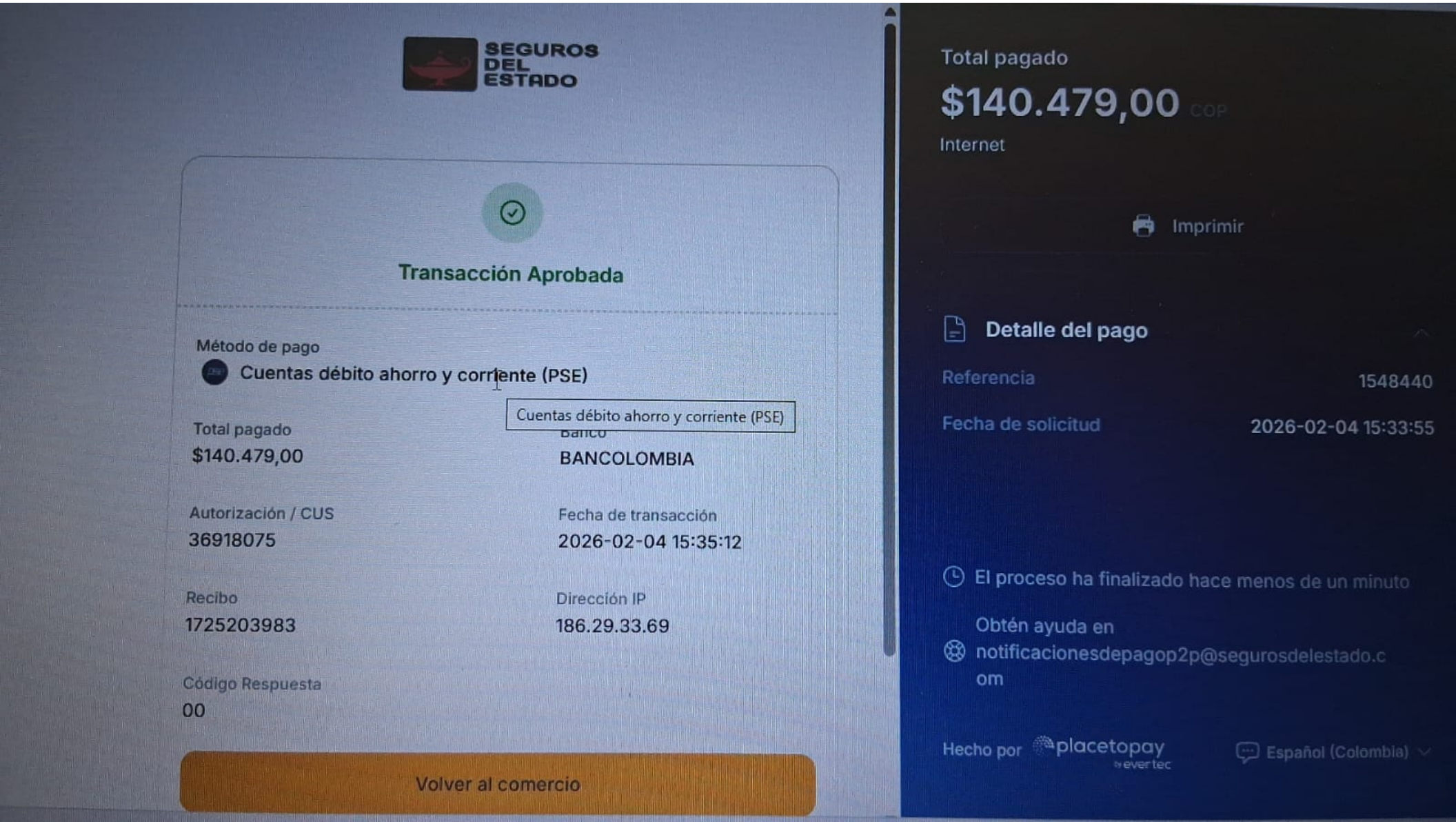
Valor del Pago
$140.479

Número de comprobante
TR1535208075

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 3725**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


SEGUROS DEL ESTADO
Transacción Aprobada
Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Total pagado
$140.479,00
Banco
BANCOLOMBIA
Autorización / CUS
36918075
Fecha de transacción
2026-02-04 15:35:12
Recibo
1725203983
Dirección IP
186.29.33.69
Código Respuesta
00
Volver al comercio
Total pagado
$140.479,00 COP
Internet
Imprimir
Detalle del pago
Referencia
1548440
Fecha de solicitud
2026-02-04 15:33:55
El proceso ha finalizado hace menos de un minuto
Obtén ayuda en
notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com
Hecho por placetopay by evertec
Español (Colombia)

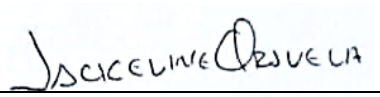
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **XMC-RDC-CNHTA-0103-2025**
Objeto: Cumplimiento Ley 2232 De 2022 Para El Contrato **XMC-RDC-CNHTA-0103-2025**.

Yo, Jackeline Orjuela Guzmán, actuando en calidad de Representante Legal, de JVM GROUP SAS, en pleno uso de mis facultades mentales, manifiesto de manera libre y voluntaria, y bajo la gravedad de juramento, que los productos plásticos adquiridos bajo el proceso XMC-RDC-CNHTA-0103-2025, y los empaques/envolturas de los materiales utilizados para su almacenamiento y/o transporte, cumplen con lo establecido en la Ley 2232 de 2022, en la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.

Soy consciente de las consecuencias administrativas, penales y disciplinarias que acarrea la falsedad en la información aquí contenida, conforme a la legislación colombiana vigente.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Firma Representante Legal del Proponente o
del Proponente Persona Natural
Nombre: Jackeline Orjuela Guzmán
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 52.204.724
Correo Electrónico: jvmgroup3@gmail.com

	Acta Relación del Personal que Ejecuta las Actividades del Contrato	**Código: AC-SST-21**
		Versión 0
		F. Control: 17/11/2025
		Página 1 De 1

11 de febrero de 2026,

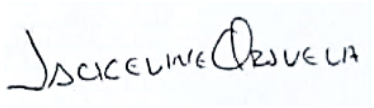
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-RDC-CNHTA-0112-2025**
Objeto: Relación del Personal que Ejecuta las Actividades del Contrato.

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de la referencia (**MC-RDC-CNHTA-0112-2025)**, a continuación, relaciono el personal que estará a cargo de realizar los procesos de ejecución del contrato del proceso en mención:

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE
52.204.724	JACKELINE ORJUELA
93.202.796	LUIS CARLOS NAVARRO
1.001.899.742	JESUS PÉREZ

Atentamente,



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: Jackeline Orjuela Guzmán
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 52.204.724 de Bogotá
Correo Electrónico: jvmgroup3@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8672908 del 4 de Diciembre de 2025 / SIIF 108325

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CONTRATISTA: JVM GROUP SAS

NIT: 901569498

SUPERVISOR: Diana Marcela Hurtado Muñoz

FECHA DE INICIO: 11/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/02/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: 65 DIAS

En mi calidad de supervisor del contrato en mención certifico que se recibió a satisfacción el 100 % la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CONCEPTO	VALOR
Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.MC-RDC-CNHTA-0103-2025	$16,095,143
IVA 19%	$3,058,077.17
VALOR TOTAL:	$ 19,153,220.17

ESTADO FINANCIERO

FECHA	DEPENDENCIA	FUENTE	DOCUMENTO	SERVICIO	VALOR BRUTO	IVA %	VALOR TOTAL
18/02/2026	940610	NACION	FVE 1211	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	16,095,143	3,058,077.17	19,153,220.17

VALOR DE LA FACTURA EN LETRAS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE.

USOS PRESUPUESTALES

Id POSICIÓN REQUIERE USO	Id. USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	19,153,220.17

Dada en Bogotá a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2026.

Diana Marcela Hurtado Muñoz **(Supervisor)**

SENA	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N° 1

FECHA:	18 de febrero de 2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA
COD REGIONAL:	11	REGIONAL	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	CENTRO NACIONAL DE HOTELERÌA, TURISMO Y ALIMENTOS		
COD CENTRO DE COSTO:	940610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8672908	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	4/12/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JVM GROUP SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901569498-5		
VALOR TOTAL:	19.158.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	28/02/2026		

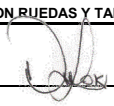
OBJETO DEL CONTRATO: 11_9406_668_Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 CANTIDAD BIENES DE CONSUM(215

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Se recibieron los siguientes elementos: PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA NEGRA 20L, PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA BLANCA 20L, PAPELERA PLASTICA DE PEDAL CUADRADA VERDE 20L, PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA NEGRA CUERPO COLORMETALICA, PAPELERA DE VAIVÉN 10L TAPA BLANCA CUERPO COLORMETÁLICA, PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS NEGRA PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS BLANCA, PAPELERA TAPA TIPO VAIVEN 55 LITROS VERDE, PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR NEGRO PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR BLANCO, PAPELERA VAIVEN DE 22LT COLOR VERDE, CONTENEDOR 55 GAL ROJO CON RUEDAS Y TAPA CONTENEDOR 55 GAL VERDE CON RUEDAS Y TAPA, CONTENEDOR 55 GAL NEGRO CON RUEDAS Y TAPA CONTENEDOR 55 GAL BLANCO CON RUEDAS Y TAPA, CONTENEDOR BLANCO DE 120 LITROS DE TAPA VAIVEN Y KIT ANTIDERRAMES



FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	Diana Marcela Hurtado Muñoz
N° DE IDENTIFICACIÓN	52968924
CORREO INSTITUCIONAL	dhurtadom@sena.edu.co
CARGO	PROFESIONAL G02
N° DE CONTACTO	3108653845

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2025

PARA **Diana Marcela Hurtado Muñoz** dhurtadom@sena.edu.co **(Supervisor)**
Viverly Nathalia Rodríguez Vargas vnrodriguez@sena.edu.co (Apoyo Administrativo)
Daniela Alejandra Quintero Bautista daquintero@sena.edu.co (Apoyo Ambiental)
Andrés Jair Benítez Reina ajbenitez@sena.edu.co (Apoyo SST)

DE Julio Alejandro Sanabria
ASUNTO Designación de supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8672908 de 2025	**JVM GROUP S.A.S.**	*11_9406_668_Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos*
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43671794&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien,

de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por SANABRIA VARGAS JULIO ALEJANDRO

Julio Alejandro Sanabria Vargas
Subdirector (E)

Elaboró: Cheryl Zabala Correa – Abogada - Coordinación Administrativa - CNHTA-SENA-RDC.
Revisó: Javier Francisco Galvis Pinilla – Abogado – Subdirección de Centro – CNHTA-SENA-RDC.
VoBo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA-RDC

Outlook

RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Desde Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Fecha Jue 12/02/2026 11:01
Para Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
CC Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>

Cordial Saludo

Con respecto a los requisitos de SST se evidencia la Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social Documentó No.6 , certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Para los trabajadores;

Jackeline Orjuela
Jesus Perez
Luis Carlos Navarro

Por lo tanto **Cumple** con el requisito

De: Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 12 de febrero de 2026 8:26
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Cordial saludo,

De acuerdo con los documentos adjuntos me permito informar:

- Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso. Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso **CUMPLE / DOCUMENTO 11) INFORME FINAL - SENA CANECAS**

Cordialmente,

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Dinamizadora Ambiental y Energético MC
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Centro de Diseño y Metrología
daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 14:51
Para: Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Miguel Angel Medina Beltran <mimedina@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Buenas Tardes Estimados

Solicito de su amable colaboración , indicándome si la Empresa cumple los requisitos para tramite de pago.

NOTA: Por favor en el CUMPLE ,indicar el nombre o ubicación del documento

---

De: Andres Jair Benitez Reina <ajbenitez@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 17:10
Para: Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>; Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Cordial Saludo

Remito requisitos SST para el proceso de **CO1.PCCNTR.8672908**

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Atentamente,

Andres Jair Benitez Reina
Regional Distrito Capital - Contratista
ajbenitez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 13 No 65-10

@SENAcomunica

De: Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 09:20
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>; Andres Jair Benitez Reina <ajbenitez@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: RE: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Cordial saludo,

Me permito informar los requisitos contractuales del proceso **CO1.PCCNTR.8672908**

- Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.
  Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso

Cordialmente,

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Dinamizadora Ambiental y Energético MC
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Centro de Diseño y Metrología
daquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 8:45
Para: Andres Jair Benitez Reina <ajbenitez@sena.edu.co>; Daniela Alejandra Quintero Bautista <daquintero@sena.edu.co>
Cc: Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>; Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>
Asunto: Requisitos Ambientales -SST - CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Buenos Días Estimad@s

Solicito de su amable colaboración , indicándome los requisitos ambientales y de SST los cuales debo solicitar del contrato:

" Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.. "

NOTA: Por favor verificar obligaciones del contratista.

Adjunto :

-Aceptación de oferta
-Estudio Previo.

Viverly Nathalia Rodríguez Vargas
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
vnrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Daniela Alejandra Quintero Bautista
Distrito Capital - Contratista
daquintero@sena.edu.co
3146771237
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Andres Jair Benitez Reina
Regional Distrito Capital - Contratista
ajbenitez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 13 No 65-10

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Viverly Nathalia Rodríguez Vargas
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
vnrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

RE: FACTURA- CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Desde Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Fecha Mar 17/02/2026 11:27
Para JVM GROUP <jvmgroup3@gmail.com>
CC Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>

Buenos Dias Srs.
JVM GROUP SAS
901569498

De acuerdo a los docuemntos adjuntos ,por favor generar factura y registro de linea de pago en plataforma SECOP II

3. **Correo electrónico de facturación**

Una vez se encuentren aprobados los documentos requeridos en el ítem anterior: "1. Documentos que se deben adjuntar a la pre-factura aprobada", se da continuidad con la generación de factura y siguientes pasos:

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por favor tener en cuenta la siguiente información para continuar con el trámite de pago de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

Para la recepción descentralizada por parte del proveedor:

Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según como se muestra a continuación:

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co#$

PCI: 940610
CONTRATO: CO1.PCCNTR.8672908
CORREO SUPERVISOR: dhurtadom@sena.edu.co

Recuerde enviar el correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el documento zip (Factura en PDF y XML) y poner en el asunto lo siguiente:

36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co

Una vez enviada la factura al correo de SIIF NACIÓN le llegará la notificación al supervisor para ser revisada y aprobada. (Este paso se realiza cuando los documentos de la pre -factura se encuentren aprobados).

4 .Carpeta FV (Factura de Venta)

Por favor ,marcar de la siguiente manera la carpeta para cuando se de aval de registro en SECOP II la cual contiene Factura y XML

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor 108325) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2021**

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

De: JVM GROUP <jvmgroup3@gmail.com>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 9:34
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Cc: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Asunto: Re: FACTURA- CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Buenos días Señora Viverly,

Adjunto envío la documentación con la corrección solicitada el día de ayer,

DOCUMENTOS FACTURACION.zip

El lun, 16 feb 2026 a la(s) 12:11 p.m., JVM GROUP (jvmgroup3@gmail.com) escribió:

> DOCUMENTOS FACTURACION.zip
>
> Buenos días Señora Viverly,
>
> Adjunto envío la documentación corregida,
>
> El lun, 16 feb 2026 a la(s) 10:20 a.m., Viverly Nathalia Rodríguez Vargas (vnrodriguez@sena.edu.co) escribió:
>
> Buenos Dias Srs.
> JVM GROUP SAS
> 901569498
>
> Solicito de su amable colaboración, **me remite** los documentos faltantes los cuales se encuentran en color **Amarillo**
>
> **1**. Pre-Factura de Venta. Cuando se de aval de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA. Circular C.I (IMG)-01-3-2024-000019-RECEPCION FACTURACION ELECTRONICA PDF
>
> En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:
>
> NIT:899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
> RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
> DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
> TELEFONO: 5461500
> TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
> TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
> RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA
> FECHA DE VENCIMIENTO: Un mes posterior a la fecha de Generación.
>
> 2. Autorización Numeración de Facturación documento expedido por la DIAN.
> *3.Certificado de Paz y Salvo suscrito por el* ***Revisor Fiscal*** *(cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…)* ***o Contador Público y el Representante Legal****, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL)* ***(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).Verificar la Información ya que no coincide con la reportada en planilla de Seguridad Social .Falta Firma del Representante Legal***
> En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. ***El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. NO ADJUNTO***
> 4. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea e caso y copia documento de identidad. **Falta Documento de Identidad**
> 5. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses)
> 6.*Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.*
> 7. RUT. Actualizado de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Noviembre del año 2025.
> 8. *Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera)*
> 9. Certificación Cuenta Bancaria. Fecha máxima de expedición un (1) mes.
> 10.Certificación donde se garantizó una provisión del 5% de los servicios prestados en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
> 11.Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico referenciado .Ajustar el año del contrato en el informe
>
> **INFORME TECNICO FINAL**
> **CONTRATO:** No. CO1.PCCNTR.8672908 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
>
> -Las pólizas de prorroga se aprobaron el 6 de Febrero de 2026
>
> | 5 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 5:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | ESTADO |
> | --- | --- |
> | | APROBADO 09/02/2026 |
>
> **Documentos Ambientales -SST**
>
> **AMBIENTAL**
>
> - Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.
> Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
>
> **SST**
>
> - Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
> Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
>
> 3. **Correo electrónico de facturación**

Una vez se encuentren aprobados los documentos requeridos en el ítem anterior: "1. Documentos que se deben adjuntar a la pre-factura aprobada", se da continuidad con la generación de factura y siguientes pasos:

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por favor tener en cuenta la siguiente información para continuar con el trámite de pago de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

Para la recepción descentralizada por parte del proveedor:

Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según como se muestra a continuación:

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co#$

PCI: 940610
CONTRATO: CO1.PCCNTR.8672908
CORREO SUPERVISOR: dhurtadom@sena.edu.co

Recuerde enviar el correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el documento zip (Factura en PDF y XML) y poner en el asunto lo siguiente:

36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co

Una vez enviada la factura al correo de SIIF NACIÓN le llegará la notificación al supervisor para ser revisada y aprobada. (Este paso se realiza cuando los documentos de la pre -factura se encuentren aprobados).

4 .Carpeta FV (Factura de Venta)

Por favor ,marcar de la siguiente manera la carpeta para cuando se de aval de registro en SECOP II la cual contiene Factura y XML

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor 108325) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2021**

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

De: JVM GROUP <jvmgroup3@gmail.com>
Enviado: domingo, 15 de febrero de 2026 19:29
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Cc: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Asunto: Re: FACTURA- CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

Buenas noches,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

De acuerdo a su solicitud, adjunto enviamos toda la documentación solicitada corregida para su respectiva revisión y aprobación y avanzar en el proceso de radicación y pago del contrato en mención.

Quedamos atentos a sus comentarios y/o aprobación para realizar el proceso final de facturación,

DOCUMENTOS FACTURACION.zip

Adjunto

El jue, 12 feb 2026 a la(s) 12:38 p.m., Viverly Nathalia Rodríguez Vargas (vnrodriguez@sena.edu.co) escribió:

> Buenas Tardes Srs.
> JVM GROUP SAS
> 901569498
>
> Solicito de su amable colaboración, **me remite** los documentos faltantes los cuales se encuentran en color **Amarillo**
>
> **1**. Pre-Factura de Venta. Cuando se de aval de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA. Circular C.I (IMG)-01-3-2024-000019-RECEPCION FACTURACION ELECTRONICA PDF
>
> En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:
>
> NIT:899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
> RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA
FECHA DE VENCIMIENTO: Un mes posterior a la fecha de Generación.

2. Autorización Numeración de Facturación documento expedido por la DIAN.
3.Certificado de Paz y Salvo suscrito por el ***Revisor Fiscal*** *(cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…)* ***o Contador Público y el Representante Legal****, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL)* ***(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).Verificar la Información ya que no coincide con la reportada en planilla de Seguridad Social .Falta Firma del Representante Legal***
En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. ***El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. NO ADJUNTO***
4. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea e caso y copia documento de identidad. **Falta Documento de Identidad**
5. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses)
6.*Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.*
7. RUT. Actualizado de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Noviembre del año 2025.
8. *Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera)*
9. Certificación Cuenta Bancaria. Fecha máxima de expedición un (1) mes.
10.Certificación donde se garantizó una provisión del 5% de los servicios prestados en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
11.Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico referenciado .Ajustar el año del contrato en el informe

INFORME TECNICO FINAL
CONTRATO: No. CO1.PCCNTR.8672908 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

-Las pólizas de prorroga se aprobaron el 6 de Febrero de 2026

5 días de tiempo transcurrido (6/02/2026 5:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ESTADO
	APROBADO 09/02/2026

Documentos Ambientales -SST

AMBIENTAL

- Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.
  Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso

SST

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
  Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3. **Correo electrónico de facturación**

Una vez se encuentren aprobados los documentos requeridos en el ítem anterior: "1. Documentos que se deben adjuntar a la pre-factura aprobada", se da continuidad con la generación de factura y siguientes pasos:

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por favor tener en cuenta la siguiente información para continuar con el trámite de pago de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

Para la recepción descentralizada por parte del proveedor:

Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según como se muestra a continuación:

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co#$

PCI: 940610
CONTRATO: CO1.PCCNTR.8672908
CORREO SUPERVISOR: dhurtadom@sena.edu.co

Recuerde enviar el correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el documento zip (Factura en PDF y XML) y poner en el asunto lo siguiente:

36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co

Una vez enviada la factura al correo de SIIF NACIÓN le llegará la notificación al supervisor para ser revisada y aprobada. (Este paso se realiza cuando los documentos de la pre -factura se encuentren aprobados).

4 .Carpeta FV (Factura de Venta)

Por favor ,marcar de la siguiente manera la carpeta para cuando se de aval de registro en SECOP II la cual contiene Factura y XML

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor 108325) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2021**

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

De: JVM GROUP <jvmgroup3@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 12:25
Para: Viverly Nathalia Rodríguez Vargas <vnrodriguez@sena.edu.co>
Cc: Enrique Murillo Pinto <emurillo@sena.edu.co>; Diana Marcela Hurtado Muñoz <dhurtadom@sena.edu.co>
Asunto: Re: FACTURA- CO1.PCCNTR.8672908 -JVM GROUP SAS

DOCUMENTOS FACTURACION.zip

Buenos Días Srs.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS

De acuerdo a su solicitud, adjunto enviamos toda la documentación solicitada para su respectiva revisión y aprobación y avanzar en el proceso de radicación y pago del contrato en mención, cuyos elementos fueron entregados desde el mes de diciembre de 2025.

Quedamos atentos a sus comentarios y/o aprobación para realizar el proceso final de facturación,

El jue, 5 feb 2026 a la(s) 4:24 p.m., Viverly Nathalia Rodríguez Vargas (vnrodriguez@sena.edu.co) escribió:

> Buenas Tardes Srs.
> JVM GROUP SAS
> 901569498
>
> Solicito de su amable colaboración, **me remite la pre-factura** electrónica de venta y los documentos anexos del contrato No. CO1.PCCNTR.8672908, cuyo objeto es:
>
> " Contratar la compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos, de conformidad con la resolución 1076 y 1077 de 2025, y kit de control de derrames de conformidad con la resolución 773 de 2021, decreto 1076 de 2025 y decreto 1868 de 2021 para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos."
>
> NOTA: De acuerdo a la modificación registrada en plataforma SECOP II ,si las pólizas no se encuentran cargadas y aprobadas por la entidad, no se podrá proceder con el respectivo trámite de pago, toda vez que dicha modificación debe encontrarse legalizada.
>
> **1**. Pre-Factura de Venta. Cuando se de aval de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. Este documento debe estar dirigido al SENA. Circular C.I (IMG)-01-3-2024-000019-RECEPCION FACTURACION ELECTRONICA PDF
>
> En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:
>
> NIT:899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
> RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
> DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
> TELEFONO: 5461500
> TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
> TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
> RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA
> FECHA DE VENCIMIENTO: Un mes posterior a la fecha de Generación.
>
> 2. Autorización Numeración de Facturación documento expedido por la DIAN.
> *3.Certificado de Paz y Salvo suscrito por el* ***Revisor Fiscal*** *(cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…)* ***o Contador Público y el Representante Legal****, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL)* ***(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).***
> En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. ***El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.***
> 4. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea e caso y copia documento de identidad.
> 5. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses)
> 6.*Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.*
> 7. RUT. Actualizado de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Noviembre del año 2025.
> 8. *Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera)*
> 9. Certificación Cuenta Bancaria. Fecha máxima de expedición un (1) mes.
> 10.Certificación donde se garantizó una provisión del 5% de los servicios prestados en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
> 11. Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico referenciado

Documentos Ambientales -SST

AMBIENTAL

- Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.
  Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso

SST

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
  Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3. **Correo electrónico de facturación**

Una vez se encuentren aprobados los documentos requeridos en el ítem anterior: "1. Documentos que se deben adjuntar a la pre-factura aprobada", se da continuidad con la generación de factura y siguientes pasos:

Los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por favor tener en cuenta la siguiente información para continuar con el trámite de pago de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA.

Para la recepción descentralizada por parte del proveedor:

Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según como se muestra a continuación:

#$36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co#$

PCI: 940610
CONTRATO: CO1.PCCNTR.8672908
CORREO SUPERVISOR: dhurtadom@sena.edu.co

Recuerde enviar el correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el documento zip (Factura en PDF y XML) y poner en el asunto lo siguiente:

36-02-00-011-940610;CO1.PCCNTR.8672908;dhurtadom@sena.edu.co

Una vez enviada la factura al correo de SIIF NACIÓN le llegará la notificación al supervisor para ser revisada y aprobada. (Este paso se realiza cuando los documentos de la pre -factura se encuentren aprobados).

4 .Carpeta FV (Factura de Venta)

Por favor ,marcar de la siguiente manera la carpeta para cuando se de aval de registro en SECOP II la cual contiene Factura y XML

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor 108325) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: **FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2021**

FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Viverly Nathalia Rodríguez Vargas
Centro Nacional De Hotelería, Turismo Y Alimentos - Contratista
vnrodriguez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 31 No 14-20

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.